

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 152-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de Agosto del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N°052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 090-2022-GRM/GRI-SO-RO-MAPS, Informe N° 3507-2022-GRM/GRI-SO, Carta N° 080-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, Informe N° 2072-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 332-2022-NFZT-GRI, correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua"; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;

Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI, del 11 de marzo del 2020, resuelve aprobar el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 355,488.10 Soles, y un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante Informe N° 090-2022-GRM/GRI-SO-RO-MAPS, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Marco Antonio Paredes Salas, Residente de Obra, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", por 93 días calendarios, contados desde el 9 de agosto del 2022 hasta el 9 de noviembre del 2022.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 152-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de Agosto del 2022

Que, mediante Informe N° 3507-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", por 93 días calendarios, contados desde el 9 de agosto del 2022 hasta el 9 de noviembre del 2022, para su evaluación, opinión y aprobación por la Supervisión, conforme a lo siguiente:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 120 días calendario. R.G. R. N° 052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 11.03.22.

| | | |
|----|--------------------|-----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 11 de abril del 2022 |
| 02 | Fecha de término | 08 de agosto del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 120 días calendario |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 93 días calendario. (solicitado)

| | | |
|----|--------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 09 de agosto del 2022 |
| 02 | Fecha de termino | 09 de noviembre del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 93 días calendario. |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

| | | |
|--|----------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL | 120 Días Calendario. | Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 08 de agosto del 2022. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 93 Días Calendario. | Desde el 09 de agosto del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | 213 Días Calendario | Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022. |

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- **Por falta de asignación presupuestal total:** Al no contar con la totalidad del presupuesto aprobado, lo cual se detalla en el ítem 2, sección a, del expediente, no se han realizado todos los estudios indicados en el plan de trabajo, siendo de mayor incidencia la evaluación estructural, así como el estudio de riesgos, para lo cual se requiere de 40 días calendario.
- **Por la no entrega del servicio de levantamiento topográfico:** Al no presentar el levantamiento topográfico el proveedor ARCE Y TORRES INNOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, lo cual se detalla en el ítem 2, sección b, del expediente, ocasiona un atraso en la elaboración del informe situacional.
- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Evaluación Hidráulica:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección c, donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, por lo que, la Sub Gerencia de obras asignó funciones a un profesional de planta como encargado de la parte hidráulica, lo cual demandará para la verificación de los ensayos necesarios y la formulación del informe técnico.
- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Evaluación Estructural:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección d, donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.
- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Movilidad:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección e, donde se hace conocer los detalles de requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.
- **Por la no asignación total del Presupuesto Aprobado en el Plan de Trabajo:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección 1, el servicio de mayor importancia en el de evaluación de riesgos, el cual se requerirá recién, al haberse asignado el saldo del presupuesto aprobado, según plan de trabajo aprobado, el que tomara realizar donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.

Que mediante Carta N° 080-2022-GRM-GGR/ORSLIP-RHC, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Ricardo Huacho Cuayla, Inspector de Obra, concluye que, realizada la evaluación del informe técnico de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", por 93 días calendarios, contados desde el 9 de agosto del 2022 hasta el 9 de noviembre del 2022, cumple de acuerdo con los lineamientos de las directivas vigentes, por lo que, se otorga la conformidad de 93 días calendario y opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo. Expediente derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura según Informe N° 2072-2022-GRM-GGR/ORSLIP, del Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Publicas, para las acciones respectivas.

Que, mediante Carta N° 332-2022-NFZT-GRI, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la abogada, da cuenta que ha revisado los actuados de la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", por 93 días calendarios, contados desde el 9 de agosto del

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 152-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de Agosto del 2022

2022 hasta el 9 de noviembre del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene la conformidad, emitida por el Inspector, concluye, dando viable, desarrollada en los párrafos precedentes.

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses e buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Es así, que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto del 2022;

Que, de conformidad según Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estado Situacional y Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua", por 93 días calendarios, contados desde el 9 de agosto del 2022 hasta el 9 de noviembre del 2022, bajo modalidad de ejecución por administración directa, la misma que contiene de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 42, y forma parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO : "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Red Colectora de Desagüe – Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del Pueblo de la Capilla y el Anexo de Vinomore, Distrito La Capilla, Región Moquegua".

CUI : 2031642.

MODALIDAD DE EJECUCION : Administración Directa.

PRESUPUESTO : S/. 355,488.10 Soles

AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 120 días calendario. R.G. R. N° 052-2022-GR.MOQ/GGR-GRI del 11.03.22.

| | | |
|----|--------------------|-----------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 11 de abril del 2022 |
| 02 | Fecha de término | 08 de agosto del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 120 días calendario |

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 93 días calendario. (solicitado)

| | | |
|----|--------------------|--------------------------|
| 01 | Fecha de inicio | 09 de agosto del 2022 |
| 02 | Fecha de termino | 09 de noviembre del 2022 |
| 03 | Plazo de Ejecución | 93 días calendario. |

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

| | | |
|--|----------------------|---|
| PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL | 120 Días Calendario. | Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 08 de agosto del 2022. |
| AMPLIACION DE PLAZO N° 01 | 93 Días Calendario. | Desde el 09 de agosto del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022. |
| PLAZO TOTAL DE EJECUCION | 213 Días Calendario | Desde el 11 de abril del 2022 hasta el 09 de noviembre del 2022. |

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01:

- **Por falta de asignación presupuestal total:** Al no contar con la totalidad del presupuesto aprobado, lo cual se detalla en el ítem 2, sección a, del expediente, no se han realizado todos los estudios indicados en el plan de trabajo, siendo de mayor incidencia la evaluación estructural, así como el estudio de riesgos, para lo cual se requiere de 40 días calendario.
- **Por la no entrega del servicio de levantamiento topográfico:** Al no presentar el levantamiento topográfico el proveedor ARCE Y TORRES INNOVA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, lo cual se detalla en el ítem 2, sección b, del expediente, ocasiona un atraso en la elaboración del informe situacional.
- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Evaluación Hidráulica:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección c, donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, por lo que, la Sub Gerencia de obras asignó funciones a un profesional de planta como encargado de la parte hidráulica, lo cual demandará para la verificación de los ensayos necesarios y la formulación del informe técnico.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 152-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA : 10 de Agosto del 2022

- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Evaluación Estructural:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección d, donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.
- **Por la no selección del proveedor del Servicio de Movilidad:** De acuerdo a lo indicado en el ítem.2, sección e, donde se hace conocer los detalles de requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.
- **Por la no asignación total del Presupuesto Aprobado en el Plan de Trabajo:** De acuerdo a lo indicado en el ítem 2, sección 1, el servicio de mayor importancia en el de evaluación de riesgos, el cual se requerirá recién, al haberse asignado el saldo del presupuesto aprobado, según plan de trabajo aprobado, el que tomara realizar donde se hace conocer los detalles del requerimiento realizado, estando a la espera de que la Oficina de Logística del Gobierno Regional seleccione al proveedor del servicio indicado.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por la correcta ejecución físico - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obra, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA